

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Isla, veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

REFERENCIA	: EXP. No. 88-001-23-33-000-2017-00003-00
M. DE CONTROL	: CONTRACTUAL
DEMANDANTE	: UNIÓN TEMPORAL CC SAI-COVISUR DE COLOMBIA LTDA – COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A.- COAUTONOMA C.T.A.
DEMANDADO	: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Visto el informe secretarial que antecede y habiéndose surtido la totalidad de las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011; el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR la etapa probatoria dentro del presente asunto.

SEGUNDO: CORRER traslado para que en el término de diez (10) días las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión, término dentro del cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada